

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, revisada la ejecución presupuestaria de la Corporación de Desarrollo del Departamento de Cochabamba, se ha verificado un apreciable incremento en sus ingresos con relación a los calculados en el Presupuesto Consolidado del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 11054 de 30 de agosto de 1973.

Que, a mérito de los anteriores incrementos, la referida Entidad Pública solicita la aprobación de un Presupuesto Adicional, financiado con recursos provenientes de regalías mineras y renta destinada de la Aduana Nacional, a objeto de regularizar sus Ingresos y Egresos en la presente gestión fiscal de 1973.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto Adicional de la Corporación de Desarrollo del Departamento de Cochabamba, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1973, por al suma de DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.015.600.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos bolivianos)

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1973
	I NACIONALES	2.015.600.-
2.-	Recursos Propios	190.000.-
	12% Regalías Mineras (Recaudación de Aduanas)	190.000.-
4.-	Transferencias	640.000 -
	3 Empresas Públicas	640.000.-
	Comíbol	600.000 -
	Banco Minero de Bolivia	40.000.-
5.-	Otros	1.135.600 -
	Saldo Gestión Anterior (Regalías Devengadas)	1.135.600.-
	Totales	2.015.600.-

EGRESOS

(En Pesos bolivianos)

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1973
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.370.600.-
220	Publicidad e Imprenta	20.000.-
221	Publicidad	5.000.-
222	Imprenta	15.000.-
230	Transporte y Gastos de Viaje	13.000.-
231	Gastos de Viaje	8.000.-
232	Viáticos	5.000.-
240	Seguros	15.000.-
241	Automotores y Aereonaves	15.000.-

260	Mantenimiento y Reparaciones	15.000 . -
262	Equipo	15.000.-
270	Servicios Profesionales y Comerciales	1.807.600 -
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	1.807.600.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000,-
310	Suministros de Oficina y Publicaciones	10.000 -
311	Papelería	5.000.-
312	Publicaciones	3.000.-
313	Suministros varios de oficina	2.000.-
320	Suministros Generales	3.000 -
324	Alimentos	3.000.-
330	Suministros para Construcción y Mantenimiento	22.000 -
331	Lubricantes y Combustibles	10.000.-
332	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	10.000.-
334	Productos Químicos y Conexos	2.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	90.000 -
430	Maquinaria y Equipo	90.000.-
431	Equipo de Oficna y Muebles	10.000.-
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	30.000.-
600	RESERVAS	20.000 -
620	Reservas Sociales	20.000.-
621	Reserva para Beneficios Sociales	20.000.-
	Totales	2.015.600.-

ARTÍCULO 2.- El presente Presupuesto se sujetará en su ejecución a las disposiciones generales establecidas en el D.S. N° 10667 de 29 de diciembre de 1972.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, quedan en cargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Jaime Mendieta Vargas, Germán Azcárraga Jiménez, Luís Leigue Suárez, Alfredo Franco Guachalla, Ramón Azero Sanzetenea, Raúl Lema Patiño, Guillermo Bulacia Salek, Waldo Cerruto Calderón, Wálter Castro Avendaño, Jaime Quiroga Matos, Ambrosio García Rivera, Mario Serrate Ruíz, Alberto Natusch Busch, Roberto Capriles, Juan Pereda Asbún, Sergio Otero Gómez, Guido Valle Antelo.